



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

**RESOLUCIÓN No. 023 – 2018,- MTOP.**

Ingeniero Robín Cristian Enríquez Ocampos  
**DIRECTOR DISTRITAL DE SUCUMBIOS**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...*";

**Que**, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Que**, el inciso segundo del artículo 17, ibidem, establece: "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";

**Que**, con fecha 23 de marzo de 2010, se suscribió el contrato Nro. CFA-6182, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Obras



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

Complementarias para Proyectos Viales"; y, con fecha 25 de febrero de 2014, se suscribió un adendum al citado contrato;

**Que**, con fecha 25 de junio de 2012, se suscribió el contrato Nro. CFA-7809, entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo Vial";

**Que**, conforme lo establecido en los artículos 8 y 9 Literal j) del Acuerdo Ministerial No 006 de 12 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Paul Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas quien delegó a los Directores Distritales, ordenar el gasto dentro del ámbito de sus jurisdicciones en proyectos de gasto corriente, para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bajo cualquier régimen, cuando el presupuesto referencial para los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan el objeto y ámbito de la aplicación de la ley, para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas consultorías, para todas y cada una de las instituciones del sector públicos; y, así garantizar la calidad del gasto público con transparencia;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

**Que**, con arreglo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura"*.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. 020-MTOP-2018, de 03 de mayo de 2018, se resolvió: **"Artículo 1.- Declarar DESIERTO el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-002-2018R para la contratación de la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por un valor referencial de sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares de los estados de américa con 05/100 (USD. 63448,05), con un plazo de ciento veinte días (120) calendario, contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y acogiendo el Informe Nro. CT-01-FPT-MTOP-2018R de 11 de abril de 2018, realizado por la Comisión Técnica conformada para el efecto; **Artículo. 2.- DISPONER la reapertura inmediata del procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-002-2018, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS"** de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por persistir la necesidad institucionalidad de la contratación, y previo a la**



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

revisión a la revisión de las especificaciones técnicas por la unidad requirente; **Artículo. 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución** encárguese al funcionario de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbíos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el link "Publicaciones", conforme a la normativa vigente; **Artículo. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; sin perjuicio de su publicación en el sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN\_SUC-2018-78-ME, de 28 de febrero de 2018, el ingeniero Víctor Noroña Castellano, Analista de Presupuesto Provincial, certificó que el proyecto, "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO - TARAPOA", será financiado con Certificación Presupuestaria Nro. 33 Nro. 2018-520-0021-57-00-189-001-730604-2101-001-2004-4071, Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100 (USD. 63.448,05) correspondiente al Subtotal, CAF; y Certificación Presupuestaria Nro. 34 Nro. 2018-520-0021-57-00-189-001-730604-2101-001-0000-0000, Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor Ocho Mil Siete Seiscientos Trece Dólares de los Estados Unidos de América con 77/100 (USD. 7.613,77), correspondiente al IVA Fiscales;

**Que**, mediante memorando No. MTOP-DDS-2018-020-ME, de 17 de mayo de 2018, se dispuso al Área Técnica la revisión de todos los documentos habilitantes previo a la reapertura inmediata del procedimiento que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" y se solicitó remitir al Área Jurídica Provincial para la elaboración de los documentos legales pertinentes;

**Que**, mediante memorando No. MTOP-CON\_SUC-2018-201-ME, de 18 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Cristhian López Mendoza, Analista de Infraestructura, comunico que se ha procedido a la revisión de dicha documentación y sugirió a esta Dirección continuar con el trámite correspondiente para la reapertura del proceso para la FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO - CUYABENO - TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS;



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

Que, con memorando Nro. MTOP-DDS-2018-895-ME, de 18 de mayo de 2018, una vez que fueron revisados los documentos habilitantes del procedimiento por el área técnica, se solicitó al Área Jurídica Provincial la elaboración de los documentos legales pertinentes;

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Acuerdo Ministerial 006 de 12 de marzo de 2018 y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

En consideración a lo expuesto, y en uso de las facultades legales, en mi calidad de Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Sucumbios;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- Autorizar** la reapertura del procedimiento de Contratación Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-002-2018-R, que tiene por objeto realizar la contratación de la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" por un valor referencial de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100 (USD 63.448,05) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del inicio del contrato de obra;

**Artículo 2.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, para que lleve adelante en la etapa precontractual el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-002-2018R, que tiene por objeto realizar la contratación de la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera:

- El Ing. Cristhian Manuel López Mendoza, Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá;
- El Ing. Augusto Geovanny Ramón Rodríguez, Profesional designado por el área requirente;
- El Ing. Edison Patricio Escobar Mera, Técnico afin al objeto de contratación.



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DISTRITAL 21D02C01-NUEVA LOJA-SUCUMBIOS-MTOP.  
DIRECCION: Av. Circunvalación y Av. Gonzalo López Marañón Telf: 2-991-930.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

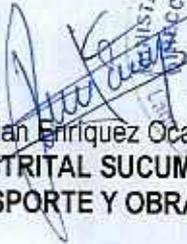
Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

**Artículo 3.-** Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas y el área técnica dentro del ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital de Sucumbios, de la ciudad de Lago Agrio, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

  
Ing. Robín Cristian Enriquez Ocampos.  
DIRECTOR DISTRITAL SUCUMBIOS.  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

